

AREA DE BOSQUE TINAJILLAS RIO GUALACEÑO, CANTON LIMON INDANZA

Acuerdo Ministerial 58
Registro Oficial 597 de 14-jun.-2002
Estado: Vigente

Ab. Carlos Carbo Cox
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
DELEGADO DE LA MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que el Alcalde de Limón solicita al Ministerio del Ambiente se declare Bosque y Vegetación Protectores al área denominada "TINAJILLAS RIO GUALACEÑO", ubicado en el sector Tinajillas, parroquia Limón - Gualaceo, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, cubriendo gran parte del cantón Limón Indanza, entre el río Arenillas al Norte y el río Gualaceño al Sur, con la finalidad de proteger el bosque natural existente y preservar los recursos hídricos que ahí se generan, pues sirven para el abastecimiento de agua potable en varias comunidades;

Que, de acuerdo a la inspección de campo realizada los días 11, 12 y 13 de junio del 2001, y luego de elaborado el respectivo informe técnico por la Comisión Interinstitucional, integrada por delegados del Ministerio del Ambiente y del Consejo Nacional de Recursos Hídricos CNRH, recomienda que la zona descrita y presentada en el mapa de límites y uso del suelo, cuya extensión es de aproximadamente 33.080 hectáreas, sea declarada como área del bosque y vegetación protectores;

Que, la zona a definirse como bosque protector comienza en la cota: 2000 m.s.n.m. al Oeste del río Gualaceño y se extiende hasta la cordillera Zapotenaida, que es el límite administrativo entre la provincias de Morona Santiago y Azuay por lo que abarca una zona de páramo donde existe la presencia de glaciales de la etapa cuaternaria, y en la zona media y baja a las riberas del río Gualaceño, se encuentran rocas sedimentarias y volcánicas no metamorfosadas propias de la edad terciaria o mosozoica;

Que la zona paramal se caracteriza por suelos pedregosos y rocosos que impiden un gran desarrollo de la vegetación natural, mientras que a medida que se desciende por las riberas del río Gualaceño, los suelos se tornan negros andinos;

Que, el área denominada como Tinajillas - Río Gualaceño ocupa una extensa zona comprenda entre el río Gualaceño al Este, hasta la divisoria de aguas de la cordillera Zapotenaida al Oeste, que posee bosque natural sin intervención humana sobre los 3000 m.s.n.m esta zona es una verdadera fábrica de agua que su mayor potencialidad natural, provee de este recurso al río Gualaceño y varios afluentes que aumentan su caudal, de los cuales se aprovechan varias comunidades para uso doméstico, se infiere que su potencial hídrico es su mayor riqueza, que debe preservarse de las acciones depredadoras del hombre porque puede afectar este recurso;

Que, la flora y fauna silvestres se encuentran protegidas mientras exista el bosque natural, y esta es una razón para proteger esta zona, pues la explotación incontrolada de las especies maderables apatecidas por la industria y la caza indiscriminada de especies silvestres que se comercializan en mercados internacionales extermina valiosas especies de flora que ya se han sobreexplotado y extinguido en otras áreas, igual sucede con la fauna, por lo que el Municipio de Limón bajo esta preocupación, intenta conservar las condiciones existentes para presentar los recursos naturales de esta zona.

Que mediante memorando No. DNF-MA 3599 de 13 de mayo del 2002, el Director Nacional Forestal

(e), solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica se elabore el acuerdo ministerial, declarando área de Bosque y Vegetación Protector al predio "TINAJILLAS - RIO GUALACEÑO", ubicado en el sector Tinajillas, parroquia Limón - Gualaceo, cantón Limón - Indanza, provincia Morona Santiago;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 044 de 26 de abril del 2002, la Ministra del Ambiente, delega funciones al abogado Carlos Carbo Cox, para suscribir acuerdos y resoluciones a nombre de la titular de esta Cartera de Estado;

Que, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley Forestal y, 11 12 y 14 reformados de su Reglamento General de Aplicación ; y,

En uso de sus facultades legales.

Acuerda:

Art. 1.- Declarar Area de Bosque y Vegetación Protectores a treinta y tres mil cero ochenta hectáreas (33.080 has), que conforman el área denominada TINAJILLAS - RIO GUALACEÑO", ubicados en el sector Tinajillas, parroquia Limón - Gualaceo, cantón Limón - Indanza, provincia de Morona, cuya descripción del área, ubicación geográfica, situación administrativa y límites son los siguientes:

DESCRIPCION DEL AREA

Ubicación del área

Esta zona se encuentra enmarcada geográficamente entre las coordenadas UTM siguientes en sus puntos extremos:

LATITUD N LONGITUD O

NORTE 9.680.792 765.801
 SUR 9.660.547 752.243
 ESTE 9.679.874 783.832
 OESTE 9.660.547 758.243

Situación Administrativa

El área declarada como bosque protector, pertenece a:

Provincia: Morona Santiago
 Cantón: Limón Indanza
 Parroquia: Limón
 Gualaceo

Límites:

NORTE: La descripción de límites de este bosque protector empieza con la ubicación de un punto en el cerro Santo Domingo, al Norte de la cordillera Zapotenaida, de coordenadas UTM 765.801 Long. O. y 9.680.792 Lat. Sur, luego con dirección Este y siguiendo el límite administrativo entre los cantones Santiago de Méndez y Limón Indanza la línea límite recorre 17.779 m., hasta llegar a un punto ubicado sobre el nacimiento del río Yananas Chico de coordenadas 781.565 y 9.680.737, desde aquí y con rumbo Este, el límite se desplaza 2621 m., y llega hasta la cota altitudinal 2000 m., entre los ríos Yananas Chico y Yananas en el punto de coordenadas: 783.832 y 9.679.874.

ESTE: Luego por la cota altitudinal 2000 m., y con dirección sur el límite se desplaza 25.767 m., hasta llegar al punto en que se cruza con el límite administrativo entre los cantones Limón Indanza y

San Juan Bosco, localizado en las coordenadas: 772.765 y 9.662.112.

SUR: Desde el punto anterior el límite recorre por la divisoria de aguas entre los ríos Gualaceño y Triunfo, con dirección Oeste recorre 16.955 m., y llega a una elevación donde se ubican las lagunas Santo Domingo y Ayllón, en el punto de coordenadas 758.243 y 9.660.547.

OESTE: Siguiendo el rumbo Norte y por la divisoria de aguas que constituye la zona más alta de la cordillera Zapotenaída, el límite recorre 9.377 m., y cruza la vía Gualaceo Limón en el punto de coordenadas: 760.079 y 9.668.483, desde este y siguiendo la línea de cumbre el límite se desplaza 15.551 m., y llega al cerro Santo Domingo, al punto donde se inicia la descripción de límites de esta área.

Art. 2.- El Alcalde del cantón Limón Indanza, a través del Director Regional Forestal de Azuay, Cañar y Morona Santiago, elaboren el plan de manejo del área en referencia, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial del presente acuerdo.

Art. 3.- Todas aquellas actividades que no sean compatibles con los fines que persigue el área quedan restringidas. A partir de la suscripción del presente acuerdo el área en referencia queda sujeta al Régimen Forestal.

Art. 4.- INSCRIBIR, el presente acuerdo en el Libro del Registro Forestal que lleva el Distrito Regional Forestal de Azuay, Cañar y Morona Santiago de este Ministerio, y remitir copia certificada de la misma al Director Ejecutivo del INDA, Registrador de la Propiedad del cantón Limón Indanza, para los fines legales correspondientes.

Disposición Final.- De la ejecución de este acuerdo encárgase al Director Forestal encargado y Director Regional Forestal de Azuay, Cañar y Morona Santiago.